

SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

INFORME DE NECESIDAD

NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación) promueve la contratación de un servicio integral de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos nacionales e internacionales de su personal investigador y de gestión. La actividad de la Fundación genera una necesidad constante de viajes para la asistencia a congresos, reuniones científicas y proyectos colaborativos, cuya gestión requiere una dedicación y especialización de la que la Fundación carece. La externalización de este servicio es imprescindible para garantizar una gestión eficiente, optimizar costes y asegurar el soporte necesario al personal desplazado, al no disponer de medios propios suficientes para acometer estas tareas con la agilidad y solvencia requeridas.

NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se ha valorado la posibilidad de dividir el contrato en lotes. No obstante, tras el análisis técnico y de gestión realizado, no resulta procedente la división en lotes por las siguientes razones:

Necesidad de Coordinación y Gestión Unificada: La naturaleza del objeto del contrato exige una gestión centralizada para alcanzar los objetivos de eficiencia, control de costes y soporte integral. La división del servicio (por ejemplo, por destinos o tipo de viaje) fragmentaría la visión global, dificultaría la optimización de rutas y el control del gasto total.

Interlocutor Único: La adjudicación a un único proveedor garantiza un solo punto de contacto para la gestión, facturación y, de forma crucial, la resolución de incidencias (cancelaciones, cambios, emergencias), lo cual es fundamental para el personal en desplazamiento.

Pérdida de Economías de Escala: El poder de negociación y la capacidad de obtener mejores tarifas dependen directamente del volumen total de viajes gestionado. Dividir el contrato diluiría este volumen, resultando en peores condiciones económicas y un menor control de costes.

Asimismo, la correcta ejecución del servicio exige una coordinación técnica continua y un control integral del flujo de trabajo, lo que solo puede garantizarse mediante un único operador responsable del conjunto de la prestación. La división en lotes generaría, además, una

fragmentación de responsabilidades que dificultaría la identificación de incidencias y la exigencia de responsabilidades contractuales.

PROCEDIMIENTO SEGUIDO

El procedimiento de contratación será el de Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña a este expediente.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se exigirán los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a la pluralidad de criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la siguiente ponderación:

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 45 puntos):

Memoria de trabajo (45 puntos), que valorará:

Metodología de trabajo: operativa del servicio, comunicación, gestión, agilidad, medios de pago y dedicación del personal (25 puntos).

Metodología para la resolución de incidencias (10 puntos).

Servicio de atención al cliente (10 puntos).

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos):

Oferta económica: Menor tasa de emisión en vuelos y trenes (40 puntos).

Oferta económica: Descuento en contratación de alojamiento, alquiler de vehículos y servicios varios (10 puntos).

Plazo de respuesta a cuestiones por correo electrónico (5 puntos).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA

Valor estimado del contrato: 1.092.000,00 €

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 210.000,00 €

IVA (21%): 44.100,00 €

Presupuesto base de licitación (total): 254.100,00 €



El valor estimado del contrato se ha calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, tomando como base el importe total a abonar durante la vigencia completa del contrato, incluyendo las eventuales prórrogas (1 año de duración inicial más 4 posibles prórrogas de 1 año cada una). Para ello, se ha realizado un análisis del gasto histórico, una proyección de necesidades futuras y se ha considerado la evolución de los precios de mercado.

REMUNERACIÓN

Íntegra por la Fundación.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

D. César A. Gómez Derch

Presidente

Dña. Patricia Rodríguez Lega

Directora